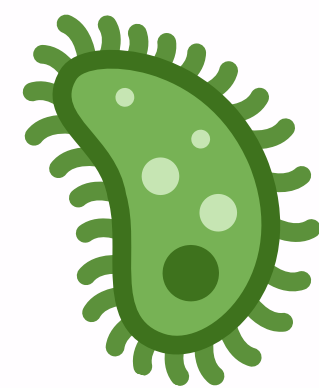


Guía: Certificación de Discapacidad para usuarios con Enfermedades huérfanas-raras

Conceptos Fundamentales

Enfermedades Huérfanas-Raras



Son enfermedades crónicamente debilitantes, graves y que amenazan la vida, con una prevalencia menor de 1 por cada 5,000 personas. Son incurables y frecuentemente causan discapacidad.

Personas con discapacidad



Aquellas con deficiencias físicas, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con barreras del entorno, impiden la participación plena en igualdad de condiciones.

Valoración Multidisciplinaria



Procedimiento clínico realizado por equipos profesionales en IPS autorizadas para identificar deficiencias corporales, psicológicas y/o con restricciones en la participación en igualdad de condiciones.

Requisitos y actualización

Documentación Necesaria

Historia clínica con código y diagnóstico cie-10, orden de médico general o especialista, documento de identificación (RC, TI, CC, PPT), soporte de apoyos o ajustes razonables requeridos. copia de recibo de servicio público o certificado de residencia.



¿Cuándo actualizar el certificado?



Es obligatorio actualizarlo cuando el menor cumpla 6 años, cuando cumpla 18 años, o si el médico tratante determina un cambio (positivo o negativo) en la condición de salud.

SIGLAS:

CIE-10: Clasificación internacional de enfermedades
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
RLCPD: Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
RUV: Registro Único de Víctimas

Proceso de Certificación de Discapacidad



Paso 1: Identificación del Trámite

Proceso voluntario, gratuito y exclusivo para residentes en Bogotá (Régimen Contributivo, Subsidiado, RUV o migrantes regulares).



Paso 2: Preparación de Documentación

Debe contar con Historia Clínica y orden médica con diagnóstico CIE-10 de discapacidad, limitaciones de actividad y apoyos requeridos.



Paso 3: Radicación de Solicitud

Puede radicar 24/7 en la plataforma virtual AGILINEA <https://tramitesenlinea.saludcapital.gov.co/> o presencialmente en la Carrera 32 No. 12-81 (7:00 a.m. a 4:00 p.m.).



Paso 4: Asignación de Cita con IPS

Una vez aprobada la documentación, la IPS certificadora tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para asignar y realizar la valoración.



Paso 5: Valoración y Registro RLCPD

Un equipo multidisciplinario realiza la valoración clínica y registra los datos en el aplicativo SISPRO-RLCPD para entregar el certificado final.

Panorama Estadístico (2021-2025)

Año	Casos notificados Enfermedad huérfana	Casos con Discapacidad	%
2021	2653	307	11,57%
2022	2479	294	11,86%
2023	3037	718	23,64%
2024	3017	1005	33,31%
2025	3085	823	26,68%

Enfermedades huérfanas – Bogotá D.C., Observatorio de Salud de Bogotá SaludData

Referencias:

- Protocolo de Vigilancia en Salud Pública. Enfermedades huérfanas- raras, código 342. Versión: 06, fecha: 20 de agosto de 2024.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1197, Julio 5 de 2024.
- Congreso de la República. Ley Estatutaria1618, 27 de febrero de 2013
- <https://tramitesenlinea.saludcapital.gov.co/>



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

